



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ESPEJÓN

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, de este localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Espejón, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Gabriel Alcalde Rubio.

756

BOPSO-34-21032018